Fecha de elaboración: Día 30 Mes 12 Año 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, GENERADOS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La necesidad que la Empresa Estatal pretende satisfacer con la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, generados en la E.S.E Hospital la Merced, es:

Dar cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social en lo que respecta a la prestación de Servicios de Salud con calidad, accesibilidad y oportunidad a los afiliados al sistema a través de las EPS que tienen servicios contratados con la ESE Hospital La Merced y dar cumplimiento al Sistema Único de Habilitación el cual establece las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios ofrecidos, ya que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del decreto 1011 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.

La E.S.E HOSPITAL LA MERCED, debe cumplir a cabalidad con prestación de servicios de salud de segundo nivel de atención, a la población del suroeste antioqueño, como Empresa Social del Estado articula sus acciones con el cumplimiento del Plan Nacional y Municipal de Desarrollo, esta articulación permite una contribución social en el territorio Antioqueño, aportando a mejorar los estilos de vida de nuestra población objeto.

La E.S.E Hospital la Merced como entidad descentralizada del orden municipal, está regido por las normas del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud y dentro de sus competencias corresponde de manera especializada formular e implementar políticas relacionadas con la salud pública.

De acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, se hace necesario la contratación en la prestación de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, generados en la E.S.E Hospital la Merced, con el fin de preservar la salud pública y el medio ambiente así mismo una adecuada higiene y seguridad para los trabajadores y comunidades atendidas, enmarcado en las normas expedidas por los diferentes Órganos de Control.

El contratista deberá cumplir en forma eficaz y oportuna la labor que se le encomienda mediante el contrato se le encomienda, ejecutar su labor de acuerdo a las directrices de la institución, realizar la recolección de los residuos hospitalarios 2 veces al mes, en las instalaciones de la E.S.E Hospital la Merced, transportar, tratar y llevar a cabo la disposición final de los residuos hospitalarios de acuerdo a la normatividad vigente para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios, hacer entrega de certificado mensual de los procedimientos realizados.

Las actividades a las que se refieren este estudio de necesidad requieren además que tenga la experiencia suficiente para guiar la ejecución de las actividades, permitiendo que se realice un correcto manejo de los residuos hospitalarios para la disposición final; con el fin de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios, de igual forma minimizando los factores de riesgos para los habitantes del Municipio.

Solo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante: la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, generados en la E.S.E. Hospital La Merced.

Dando respuesta a esta necesidad, se propone contratar los **SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, GENERADOS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED.** Para cumplir con el anterior objetivo se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios.

Este requerimiento se fundamenta en el siguiente estudio:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Centro de costos	<table><tr><th>*Código*</th><th>*Nombre Área*</th><th>*Nombre Centro de Costos*</th></tr><tr><td>1000</td><td>-</td><td>Dirección Administrativa</td></tr></table>
Definición de la Necesidad	El servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios y similares, generados en la E.S.E Hospital la Merced se convierte en una necesidad prioritaria de resolver, con el fin de preservar la salud pública y el medio ambiente, así mismo para una adecuada higiene y seguridad para los trabajadores y la comunidades atendidas, enmarcado en las normas expedidas por los diferentes Órganos de Control y CORANTIOQUIA.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Descripción del objeto y sus Especificaciones Técnicas.	**Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES, GENERADOS EN LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED. **Los servicios que se pretende recibir serán los siguientes:** • Realizar la recolección de los residuos hospitalarios 2 veces al mes, en las instalaciones de la E.S.E Hospital la Merced. • Transportar, tratar y llevar a cabo la disposición final de los residuos hospitalarios de acuerdo a la normatividad vigente para el transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios. • Hacer entrega de certificado mensual de los procedimientos realizados. • Ejecutar su labor de acuerdo a las directrices de la institución.
Tipo de Contrato	Contrato de Prestación De Servicios.
Plazo de ejecución	La vigencia del contrato será de Doce (12) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Forma de pago	Se hará el pago, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
Lugar de Ejecución	Será en la ESE Hospital La Merced del Municipio de Ciudad Bolívar.
Supervisor/Interventor	Dirección Administrativa.

FUNDAMENTO JURÍDICO
Acuerdo 021 del 02 de diciembre de 2016, Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced, y Resolución 1553 del 02 de diciembre de 2016, Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital la Merced. Tipo de Contratación: Contratación Directa.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Estudio técnico: El contratista deberá cumplir con las especificaciones establecidas la minuta del contrato que se pretende celebrar y en su propuesta. Para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobado para la vigencia 2026; el cual, se proyectó con un incremento del 6.5% en todo su componente del gasto (ejecución presupuestal de gastos) al igual se tuvo como referencia las contrataciones de similares características y el histórico de los contratos de las vigencias 2022, 2023,

2024 y 2025, los cuales constituyen los precios a tener en cuenta en el presente proceso contractual, como se relaciona a continuación:

VIGENCIA	VALOR
2022	$ 43.000.000
2023	$ 45.000.000
2024	$ 34.750.000
2025	$ 45.000.000

El valor total del Contrato será de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($48.000.000)**. Incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual. Los cuales se imputarán al Código Presupuestal N° 2.1.2.02.02.009.09.01, respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal y registro presupuestal que se adjuntan.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

-Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
-Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
-Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (I) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (II) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

IMPACTO.

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la institución, para los usuarios y para la región, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas. La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la E.S.E. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	X		X				X				X	X
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		X										
RIESGOS OPERACIONALES	X		X				X				X	X
RIESGOS FINANCIEROS	X		X				X				X	X
RIESGOS REGULATORIOS	X			X				X			X	X
RIESGOS DE LA NATURALEZA	X			X				X			X	X
RIESGOS AMBIENTALES	X			X				X			X	X
RIESGOS TECNOLÓGICOS	X		X				X				X	
RETRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	X		X				X				X	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA SELECCIONADO	X		X				X				X	
OTROS RIESGOS ¿CUÁLES?												

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos tal cual como se describe en el cuadro anterior. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:

- Acorde a lo establecido en el artículo 36 del Acuerdo 21 de 2016 y una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato.

- La garantía única de cumplimiento estará definida en el contrato, la que bajo ninguna circunstancia podrá ser sometida a negociación con el contratista.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La E.S.E. HOSPITAL LA MERCED exigirá las garantías que se anunciarán, dada la naturaleza del objeto y las condiciones establecidas en el análisis de riesgos, para minimizar estos, y en atención a la potestad que da a la E.S.E. Hospital la Merced el artículo 36 del Acuerdo 021 de 2016, que si bien estipula que para la suscripción de los contratos de mínima cuantía no se exigirá la constitución por parte del Contratista de pólizas, si la entidad lo estima necesario, "*atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas.*"

"*Articulo 36. (...) En los contratos de mínima cuantía y las compras electrónicas menores a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes no se exigirán la constitución de póliza, no obstante en el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, procederá a la exigencia de las mismas.*"

Los amparos que se exigirán al contratista serán:

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más, la cual incluirá la cláusula penal pecuniaria y las multas a las que hubiera lugar.
- **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia igual al tiempo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término igual al del contrato y cuatro (4) meses más.

RESPONSABLE

Nombre: MARIA ESTELA ACUÑA TERAN **Cargo: Gerente**	Firma: